

Flash Gerencial | 2023 | No. 2 | 9 de enero

www.etl.com.ec  
f t in**NORMAS ESPECIALES PARA LAS RETENCIONES EN LA FUENTE  
APLICABLES A AGREGADORES DE PAGO Y MERCADOS EN LÍNEA**

Estimados clientes y amigos:

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000059 de fecha 27 de diciembre del año 2022 el Servicio de Rentas Internas, reformó las normas especiales para las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, aplicables a agregadores de pago y mercados en línea, en los siguientes términos:



1.- Para aplicar las normas especiales para las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicables a los mercados en línea, ya no es un requisito el no pertenecer a ningún régimen impositivo simplificado, ni a regímenes de Impuesto a la Renta únicos.



2.- Se elimina el primer inciso del artículo 10 de la Resolución No. NAC- DGERCGC21-00000026, cuyo texto es el siguiente:

*“Las entidades del sistema financiero y las sociedades emisoras de tarjetas de crédito y débito, por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen a los agregadores de pago y/o mercados en línea que, de conformidad con la presente Resolución, no se encuentren sujetos a retención en la fuente de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán emitir a pesar de ello, el comprobante de retención electrónico, debiendo registrarse los valores pagados como no objeto de retención.”*

Sin perjuicio de esta eliminación, consideramos que las entidades del sistema financiero y las sociedades emisoras de tarjeta de crédito y débito sí deberían emitir el comprobante de retención, aun cuando no apliquen retención a dichos contribuyentes, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000092 que se encuentra vigente.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.



Quito  
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador  
Edificio Tapia, 8vo piso.  
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil  
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión  
Edificio City Office, piso 2 oficina 207  
Telf.: (593-4) 3883841